

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ESP/rsev

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de 4 viviendas de Condominio Tipo A "Doña Carmen", ubicadas en Volcán Tronador N°2416, Las Encinas de Pilauco, de propiedad de Gme Ingeniería Ltda., cada casa con las siguientes superficies:

Casa N°1	Casa N°02	Casa N°03	Casa N°04
1° Piso 83,49 M ²	1° Piso 83,49 M ²	1° Piso 83,24 M ²	1° Piso 83,24 M ²
2° Piso 51,86 M ²	2° Piso 49,77 M ²	2° Piso 51,86 M ²	2° Piso 49,77 M ²
TOTAL 135,35 M2	TOTAL 133,26 M ²	TOTAL 135,10 M ²	TOTAL 133,01 M2

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 01 de fecha 18.01.2012.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev